

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **039**

Fecha Estado: 10/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420100051600	Ejecutivo	LILIANA JOHANNA FORONDA GALLEGO	OSCAR GILBERTO SÁNCHEZ PULGARÍN	Auto que aprueba liquidación 6. Vencido el traslado de la liquidación realizada por este despacho judicial sin que las partes realicen pronunciamiento alguno sobre esta, se imparte la respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del CGP.	09/03/2021		
05001311000420100059800	Ejecutivo	BRAIAN ZAPATA OCAMPO	ALBERTO DE J. ZAPATA CARRASQUILLA	Auto que aprueba liquidación 6. APROBAR la liquidación realizada por el despacho.	09/03/2021		
05001311000420120103400	Ejecutivo	GEYDI GALLEGO HENAO	LEON GIOVANNI RESTREPO ARBOLEDA	Auto que ordena expedir copias 5. se remitirá al correo electrónico del solicitante, copia del acta de la diligencia de audiencia antes citada, con firma electrónica, para los efectos que estime pertinentes y dado que es posible que requiera instaurar nuevo proceso ejecutivo ante juez del domicilio del menor de edad (Cartago, Valle);Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, abogado ANDRÉS FERNANDO LÓPEZ CRUZ, el despacho le hace saber al mismo que su petición no es procedente, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra terminado y archivado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	09/03/2021		
05001311000420160078200	Ejecutivo	KAREN VALENTINA ZAPATA CASTRILLON	FEDERICO ZAPATA QUINTERO	Auto ordena entregar títulos 3. Líbrese el oficio pertinente con destino al Banco Agrario de Colombia e infórmesele lo decidido al solicitante, quien podrá realizar el cobro directamente en el banco Agrario a partir del lunes 15 de marzo de 2021 (ver auto estados electronicos)	09/03/2021		
05001311000420170032700	Ejecutivo	TATIANA ALEJANDRA CAÑATA LONDOÑO	EIDER ANDRES ZULUAGA DUQUE	Auto que aprueba liquidación 6. APROBAR la liquidación realizada por el despacho	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420170043500	Ejecutivo	ANA GLADYS AGUIRRE	JHONNY ALBERTO ALVAREZ	Auto que da traslado de liquidación 6. Dar traslado de la liquidación realizada por el despacho, por el término de tres (03) días. Póngase en conocimiento para los efectos a que haya lugar; Desvincular a la presente Litis a la señora ANA GLADYS AGUIRRE CANO; en consecuencia; Vincular como parte en el presente proceso al joven YASSER ALEJANDRO ÁLVAREZ AGUIRRE, para que disponga de sus derechos (ver estados electronicos)	09/03/2021		
05001311000420180037900	Ejecutivo	FRANQUILIANA DEL SOCORRO GIRALDO BUSTAMANTE	ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA	Auto ordena entregar títulos 3. El despacho ordena el REINTEGRO AL DEMANDADO de los títulos de depósitos judiciales que se encuentren en la cuenta del despacho, CONSIGNADOS con posterioridad al 2 de agosto de 2019 y EXPEDIR NUEVAMENTE OFICIO para el CONSORCIO FOPEP, comunicando el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la pensión del 25% del señor ROBERTO ANTONIO QUIROZ HIGUITA, identificado con la C. de C. No.70.074.331	09/03/2021		
05001311000420180089200	Verbal Sumario	JESUS URIEL GIRALDO RESTREPO	MARIA GRACIELA GARCIA DE GIRALDO	Auto ordena entregar títulos 6.Procédase con la devolución de los títulos solicitados y los ingresados con posterioridad al 15-09-2020 al demandante JESUS URIEL GIRALDO RESTREPO;Procédase con la remisión por la secretaria del despacho del oficio que comunica el levantamiento de embargo a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (ver auto estados electronicos)	09/03/2021		
05001311000420190082300	Ejecutivo	YORIS ELISA ARRIAGA RIVAS	ANDERSON ANTONIO FIGUEROA PALACIOS	Auto decide el recurso 5. REPONER el auto del quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), en lo concerniente al rechazo de la prueba solicitada por la parte demanda, y consecuencia el decreto de pruebas pedidas por esta parte se adicionará de la siguiente forma; eniando en cuenta que se ha REANUDADO EL PROCESO, se FIJA para el MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9 A.M.) DE LA MAÑANA, la continuación de la audienciade que tratan los artículos 372 y 373 del CGP. (ver auto estados electronicos)	09/03/2021		
05001311000420200002600	Ejecutivo	MONICA MARCELA TAMAYO LOPEZ	JUAN DAVID POSADA CORREA	Auto que aprueba liquidación 5.APROBAR la liquidación realizada por el despacho.	09/03/2021		
05001311000420200025600	Jurisdicción Voluntaria	JOSE DE JESUS ESTRADA ORREGO	MARIA SORMERIDA ZABALA ARANGO	Sentencia 7.DECRETAR LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO	09/03/2021		
05001311000420200032500	Jurisdicción Voluntaria	JORGE ALBERTO LOZANO DE LA OSSA	YULI MARYORY MESA MARIN	Sentencia 7.DECRETAR EL DIVORCIOpor la causal 9 del artículo 154 del Código Civil, es decir, por MUTUO ACUERDO	09/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210004300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS FERNANDO OSORIO VELASQUEZ	CELIMO ANTONIO OSORIO SALAZAR	Auto que admite demanda 4. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de SUCESIÓN DOBLE MIXTA (TESTADA E INTESTADA) Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada por el señor LUIS FERNANDO OSORIO VELÁSQUEZ Y OTROS, con relación a los causantes CELIMO ANTONIO OSORIO SALAZAR y ENOE DEL SOCORRO VELÁSQUEZ DE OSORIO, fallecidos el día 01 de mayo de 1993 y 28 de noviembre de 2018, respectivamente, y cuyo asiento principal de sus negocios, se dice, fue la ciudad de Medellín.	09/03/2021		
05001311000420210006900	Procesos Especiales	I.C.B.F. C.Z. OREINTE- CAFJ - MAFJ - MCJ	SANDRA MILENA JARAMILLO	Auto avoca conocimiento 2. VOCAR el conocimiento de las presentes diligencias de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS con fines de homologación, de la resolución N° 42 emitida el día 17 de noviembre de 2020	09/03/2021		
05001311000420210009300	Verbal	LUZ DEISY JIMENEZ ARAQUE	RAUL DE JESUS MIRA SERNA	Auto que inadmite demanda 3.5. concede 5 días para subsanar	09/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOSE DAVID AGUDELO CALLE
SECRETARIO (A)